



Resolución Directoral Regional

N.º 0308 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, **08 FEB 2023**

Visto, la Resolución Directoral Regional N° 0068-2023-GRSM/DRE de fecha 17 de enero de 2023, sobre la nulidad de la Resolución Jefatural N° 0625-2021-GRSM/DRE/DO-OO.UE.306, recaído en el expediente Judicial N° 00450-2019-0-2201-JR-LA-01, en un total de tres (03) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”*, y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*, Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve *“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”*;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 0068-2023-GRSM/DRE de fecha 17 de enero de 2023, contiene un error material involuntario, al haber consignado erróneamente en la denominación contenida en el considerando cuarto y en el artículo primero de su parte resolutive, uno de los nombres de beneficiarios consignando **JARVEY CRONERTH TIRADO** y debiendo ser lo correcto **JARVEY GRONERTH TIRADO**;

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser*



Resolución Directoral Regional

N.º 0308 -2023-GRSM/DRE

rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la

Resolución Directoral Regional N° 0068-2023-GRSM/DRE de fecha 17 de enero de 2023, sobre la nulidad por mandato judicial de la Resolución Jefatural N° 0625-2021-GRSM/DRE/DO-OO.UE.306, de fecha 26 de julio del 2021, que reconoce como créditos devengados por la suma de S/ 9,826.38, por concepto del 30% de preparación de clases y evaluación, calculado sobre la base de su remuneración total o íntegra, recaído en el expediente N° 00450-2019-0-2201-JR-LA-01, a favor **JARVEY GRONERTH TIRADO** de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
CONSIDERANDO CUARTO	"Que, con Resolución Jefatural N° 0625-2021-GRSM/DRE/DO-OO.UE.306, de fecha 26 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja, reconoce crédito devengado, a favor de JARVEY CRONERTH TIRADO, (...) ;"	"Que, con Resolución Jefatural N° 0625-2021-GRSM/DRE/DO-OO.UE.306, de fecha 26 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja, reconoce crédito devengado, a favor de JARVEY GRONERTH TIRADO, (...) ;"
ARTÍCULO PRIMERO	"DECLARAR LA NULIDAD por mandato judicial de la Resolución Jefatural N° 0625-2021-GRSM/DRE/DO-OO.UE.306, de fecha 26 de julio del 2021, que reconoce como créditos devengados por la suma de S/ 9,826.38, a favor de JARVEY CRONERTH TIRADO, (...) ."	"DECLARAR LA NULIDAD por mandato judicial de la Resolución Jefatural N° 0625-2021-GRSM/DRE/DO-OO.UE.306, de fecha 26 de julio del 2021, que reconoce como créditos devengados por la suma de S/ 9,826.38, a favor de JARVEY GRONERTH TIRADO, (...) ."

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la

presente resolución a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín al interesado, a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja y a la Procuraduría Pública Regional de San Martín.



Resolución Directoral Regional

N.º 0308 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Dr. Alfonso Suiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRESM
KAMG/AJ
IEBP/A AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 09 Feb 2023


Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
C.M. 01000835470

